



ACUERDO N° MS-DM-FP-6051-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; artículo 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos” emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que del 4 al 6 de noviembre de 2025, se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, la actividad denominada: “El 52° Seminario Internacional de Presupuesto Público.”
2. Que el objetivo de este seminario es analizar el impacto de la geopolítica internacional en la fiscalidad, especialmente en el contexto de la transformación global, y compartir experiencias, innovaciones y buenas prácticas en la gestión presupuestaria entre expertos de Latinoamérica.; por lo que la participación del MBA. Jorge Araya Madrigal, Director Administrativo, y la Lic. Chris Fonseca Vargas, Jefe de la Unidad Financiera, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al MBA. Jorge Enrique Araya Madrigal, Director Administrativo, cédula de identidad N° 9-0056-0693 y la MBA. Chris Adelita Fonseca Vargas, Jefe de la Unidad Financiera, portadora de la cédula de identidad N° 1-1026-0591, para que asistan y participen en la actividad denominada: “**El 52° Seminario Internacional de Presupuesto Público**”, que se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, del 4 al 6 de noviembre de 2025.

Artículo 2. Los gastos del viaje de los funcionarios por concepto alimentación, hospedaje y transporte terrestre, serán financiados por el contrato Fideicomiso 872 MS-BNCR, programa 630-00 en la subpartida 10504; los gastos por concepto de tiquete aéreo serán financiados por presupuesto de Fideicomiso 872, MS-CTAMS-BNCR, Programa 630-00, subpartida 10503, viáticos al exterior por la suma de \$1.069,20, así mismo por concepto de taxis la suma de \$100; \$600 por concepto de inscripción al curso de ambos funcionarios, partida 1.07.01 Actividades de Capacitación montos sujetos a liquidación.



Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4. Para efectos de itinerario, los funcionarios estarán saliendo del país el 03 y regresando el 07 de noviembre de 2025.

Artículo 5. Rige del 03 al 07 de noviembre de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiocho días del mes octubre de dos mil veinticinco.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico